



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD.
13647408900120230000600 DTE: COOPEMPRESARIAL
SC, DDO: CLAUDIO RIVERA PEREZ.

ABRIL VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

La apoderada judicial de la parte demandante, radicó memorial con el que pretende el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 292 del Código General del Proceso, para entender notificada a la parte demandada en el presente proceso.

La norma en comento enseña que, el aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, manifestaciones que se encuentran presentes en el documento enviado a la parte demandada en el proceso.

Ahora, siendo necesario contar con el certificado expedido por la empresa de correo, y ante la manifestación de la apoderada de obtenerlo pasados quince días, se ordena que una vez cuente con el mismo, lo aporte al expediente, para continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR a la apoderada judicial de la parte demandante que, una vez obtenga el certificado que le corresponde a la guía NJF348 de la empresa Logis Group SAS, lo aporte al expediente, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b719ae4ee636589fca158c4195df6818b2c9d8f54e4c78805d0e9f5a1369f86

Documento generado en 22/04/2024 09:36:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>